

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Admisión tutela. 110014003004-2020-00321-00. Confirmación 14010.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

- 1. Admitir la acción de tutela de Suzy Sierra Ruiz y Javier Enrique Vargas Rodríguez en contra de la Alcaldía Local de Suba, la Inspección 11B Distrital de Policía, la Curaduría Urbana de la localidad de Suba y la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.
- 2. Vincular a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y a la señora Eliana Ramón.
- 3. Notificar a los accionantes la presente providencia y mediante el envío de oficio a los representantes legales o a quien haga sus veces de las accionadas y vinculadas, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes.

Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

- 4. Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.
- **5.** Requerir a Suzy Sierra Ruiz y a Javier Enrique Vargas Rodríguez, para que en el término de la distancia y al e-mail <a href="mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, manifiesten bajo la gravedad del juramento que no han presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos (artículo 37 Decreto 2591 de 1991).

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco